



RESOLUCIÓN N° 473

(27 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que mediante Resolución N° 820 del once (11) de junio de 2019, el señor WILLIAM LEONARDO ROJAS MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.006.038, fue nombrado en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, del Proyecto de Inversión 1017 *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”*, de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día dieciocho (18) de junio de 2019, tal y como consta en acta de posesión N° 8 de 2019.

Que mediante radicado N° 20204600096422 del tres (3) de marzo de 2020, dirigido a Catalina Valencia Tobón, en su calidad de Directora General del Idartes, el funcionario WILLIAM LEONARDO ROJAS MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.006.038, presentó renuncia al cargo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, del Proyecto de Inversión 1017 *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”*, de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dieciséis (16) de marzo de 2020, teniendo como último día laborado el quince (15) de marzo de 2020.

Que mediante Resolución N° 211 del cuatro (4) de marzo de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia al señor WILLIAM LEONARDO ROJAS MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.006.038, para separarse definitivamente del empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, del Proyecto de Inversión 1017 *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 473

(27 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

comunidad”, de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dieciséis (16) de marzo de 2020, teniendo como último día trabajado el quince (15) de marzo de 2020.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 001 del veintiuno (21) de abril de 2020, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2020, en cinco punto doce por ciento (5.12%), a partir del primero (1) de enero de 2020, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 376 del siete (7) de mayo de 2020 adoptó el incremento salarial fijado en el Acuerdo 01 del veintiuno (21) de abril de 2020 en el cinco punto doce por ciento (5.12%) de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior y con ocasión de la renuncia presentada por el citado ex funcionario y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, la presente liquidación se realiza aplicando el incremento salarial adoptado por la Entidad para la vigencia 2020.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano del Idartes, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales del señor WILLIAM LEONARDO ROJAS MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.006.038, por los siguientes periodos y factores: del dieciocho (18) de junio de 2019 al quince (15) de marzo de 2020 indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2020 al quince (15) de marzo de 2020 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, lo cual asciende a la suma total de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.992.738), de acuerdo con el documento de liquidación de las prestaciones sociales que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo, periodos, factores y valores discriminados así:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Indemnización por vacaciones	18-06-2019 al 15-03-2020	\$ 1.106.822
Prima de Vacaciones		\$ 814.913
Bonificación por Recreación		\$ 105.490
Prima de Navidad	1-01-2020 al 15-03-2020	\$ 470.256
Cesantías		\$ 483.178
Intereses Cesantías		\$ 12.079
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$ 2.992.738

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: “-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, arroja el cero por ciento (0%) razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 473

(27 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor WILLIAM LEONARDO ROJAS MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.006.038, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.992.738).

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y liquidar las prestaciones sociales al señor WILLIAM LEONARDO ROJAS MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.006.038, por los siguientes periodos y factores: del dieciocho (18) de junio de 2019 al quince (15) de marzo de 2020 indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2020 al quince (15) de marzo de 2020 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.992.738), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo y discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Indemnización por vacaciones	18-06-2019 al 15.03-2020	\$ 1.106.822
Prima de Vacaciones		\$ 814.913
Bonificación por Recreación		\$ 105.490
Prima de Navidad	1-01-2020 al 15-03-2020	\$ 470.256
Cesantías		\$ 483.178
Intereses Cesantías		\$ 12.079
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$ 2.992.738

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al Proyecto de Inversión 1017 “Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor WILLIAM LEONARDO ROJAS MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.006.038, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.992.738), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 473

(27 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al señor WILLIAM LEONARDO ROJAS MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.006.038.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 27 - May -2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H	Claudia Marcela Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles / María Ximena Correa Rivera – Contratistas OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano.